

EC/09/11

CONTRATO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, PLATAFORMAS ELEVADORAS, PUERTAS AUTOMÁTICAS PEATONALES Y DE VEHÍCULOS, EN EDIFICIOS MUNICIPALES", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2012:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "Servicio de mantenimiento de ascensores, plataformas elevadoras, puertas automáticas peatonales y de vehículos en edificios municipales".

Segundo.- Excluir de la clasificación al licitador nº 7 INSTALACIÓN DE APARATOS ELEVADORES, S.A., dado que con la documentación aportada durante el trámite de audiencia, no ha quedado acreditado suficientemente que la oferta puede ser cumplida a satisfacción municipal, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base al informe del Técnico correspondiente de la unidad promotora del expediente, de fecha 21 de mayo de 2.012.

Tercero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	90,95
2º FAIN ASCENSORES, S.A.	86,53
3º DÚPLEX ELEVACIÓN, S.L.	78,67
4º ORONA SOCIEDAD COOP.	77,08
5º KONE ELEVADORES, S.A.	74,07
6º CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	71,66
7º EULEN, S.A.	70,59
8º ZARDOYA OTIS, S.A.	69,54
9º SCHINDLER, S.A.	67,06

Considerando el precio tipo máximo de licitación para el presente contrato previsto en los Pliegos de Condiciones de Cincuenta mil cuatrocientos ochenta y tres euros (50.483,00 €), más Nueve mil ochenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (9.086,94 €) en concepto de IVA.

Considerando los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones técnicas.

La puntuación resultante es conforme al siguiente desglose:

LICITADOR	Criterios que dependen de un juicio de valor Puntuación oferta técnica (mejoras propuestas: hasta 35 puntos)				Criterios valorables de forma automática Oferta económica (Tipo: 50.483,00 € + IVA)	TOTAL PUNTOS
	Programa de mantenimiento preventivo (hasta 15 puntos)	Tiempo de respuesta (hasta 10 puntos)	Otras mejoras (hasta 10 puntos)	Total puntos oferta técnica	Puntos oferta económica (hasta 60 puntos)	
1º THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	15,00	10,00	5,95	30,95	48.000,83 + IVA 60,00	90,95
2º FAIN ASCENSORES, S.A.	15,00	6,67	4,86	26,53	48.083,00 + IVA 60,00	86,53
3º DÚPLEX ELEVACIÓN, S.L.	11,25	4,72	2,70	18,67	48.000,43 + IVA 60,00	78,67
4º ORONA SOCIEDAD COOP.	3,75	3,33	10,00	17,08	48.083,00 + IVA 60,00	77,08
5º KONE ELEVADORES, S.A.	7,50	3,33	3,24	14,07	48.083,00 + IVA 60,00	74,07
6º CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L.	3,75	2,50	5,41	11,66	48.083 + IVA 60,00	71,66
7º EULEN, S.A.	3,75	3,33	3,51	10,59	25.184,43 + IVA 60,00	70,59
8º ZARDOYA OTIS, S.A.	3,75	4,17	1,62	9,54	48.083,00 + IVA 60,00	69,54
9º SCHINDLER, S.A.	3,75	2,23	1,08	7,06	48.083,00 + IVA 60,00	67,06

La oferta presentada por THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Cuarto.- Notificar y requerir a THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de Dos mil cuatrocientos euros con cuatro céntimos (2.400,04 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 30.05.2012